

**AUTOS Y VISTOS:** Estos autos caratulados "D.E.A.C.V.D.A. S/ EJECUCIÓN" EXPTE. NRO. RO-03992-F-2025.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en la causa RO-01231-F-2025 "D.E.A.C.V.D.A. S/ HOMOLOGACIÓN" obra sentencia homologatoria con fecha 30/04/2025 a favor de la Sra. DIETZEL EVELYN ANDREA. Dicha sentencia se encuentra notificada y firme.

Que con fecha 30-09-2025 obra aprobación de planilla por el monto de \$ 1.377.704,63 en concepto de alimentos adeudados. dicha aprobación se encuentra firme y constada.

II.- Atento lo solicitado por la parte actora y encontrándose cumplidos los recaudos formales, se tiene por INICIADA EJECUCIÓN DE PLANILLA DE ALIMENTOS ATRASADOS imprimiéndose el trámite correspondiente al art. 446 y sgtes. del Código Procesal,

Por ello, RESUELVO:

I.- Llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Sr. . DAMIAN ALEXIS VEGA hagan a la parte actora DIETZEL, EVELYN ANDREA íntegro pago de la planilla aprobada en fecha 30/sept/2025 por la suma de \$\$ 1.377.704,63 presupuestándose la suma de \$688.852,31 para costas e intereses . Con costas al alimentante ejecutado.

II.- Hágase saber al Sr. DAMIAN ALEXIS VEGA que en el plazo de CINCO días podrán oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 C.P.C.yC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 455 del CPCyC. Notifíquese conforme art. 120 C.P.C.yC.

**Dra. ANGELA SOSA  
Jueza de Familia**

